



RADICADO: 080014189008-2021-01028-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: EINAR PIZARRO ATENCIA C.C. 92.531.467

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, en el cual, renuncia al poder el Dr. **EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA**, como apoderado de la parte demandada, Sírvese proveer.

Barranquilla, 23 de junio de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la renuncia presentada se realizó de conformidad al artículo 76 del C.G.P se, ,

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia de poder presentada por el Dr. **EDGAR DAVID ZABALETA ASSIA** C.C. 1.103.108.281 y T.P. 303532 C.S de J., como apoderado de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133ef39fe21596c1e03f9b358a37185c1eae59db3cb2902fd2e936dbcbf3e24d**

Documento generado en 23/06/2023 03:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>